Alcaldía de Valparaíso

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.**

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento, los cuales se desarrollan con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa que está consagrada constitucionalmente.

El Municipio de Valparaíso, requiere la prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento y acompañamiento técnico en el proceso de planificación presupuestal y financiera, así como la asesoría contable y apoyo en la consolidación de informes y envió a la contaduría general de la nación y los diferentes órganos de control y entidades gubernamentales, para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, además, que permitan el normal desarrollo de los programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad a través de la Secretaría de Hacienda con funciones de Tesorería y de los programas, proyectos, garantizando el cumplimiento del Plan de gobierno para la vigencia 2024 -2027

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato y/o proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2do, de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para

proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Cabe mencionar que para el correcto desarrollo municipal, la entidad territorial deberá determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, de tal forma que se logre un funcionamiento articulado entre ellas, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando los principios consagrados en la normatividad vigente.
Dentro de los parámetros generales de la Alcaldía de Valparaíso tiene como objetivos apoyar la función pública municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad.

Por otro lado, a través de la Secretaría de Hacienda, se persigue una administración responsable y eficiente de los dineros públicos, la toma de decisiones basadas en principios de economía, transparencia y eficiencia, desde la gestión y protección de estos recursos que son fundamentales para cumplir con el Programa de Gobierno, partiendo de grandes inversiones y toma de decisiones trascendentales que permitan priorizar, optimizar y ejecutar adecuadamente los recursos públicos con el propósito de ejecutar el plan financiero a la luz de las respectivas proyecciones de ingresos y sus diversas fuentes.
La administración tributaria Municipal viene introduciendo cambios importantes para lograr la modernización y hacer más eficiente el procedimiento de fiscalización y liquidación de tributos, garantizando en todo caso los derechos fundamentales de los contribuyentes del Municipio. Estas acciones de modernización, se han evidenciado en los cambios normativos y que han venido instrumentalizando una serie de acciones arrojando como resultado, mayor justicia tributaria y sobre todo mayores niveles de recaudo.

En ese sentido, es posible que, con acciones concretas sobre el proceso de planificación presupuestal y financiera, así como la asesoría contable y apoyo en la consolidación de informes y envío a la contaduría general de la nación, los diferentes órganos de control y las entidades gubernamentales, se pueden generar resultados significativos de forma rápida y eficiente, permitiendo afrontar los retos jurídico- tributarios de la Secretaría de Hacienda y a su vez generar mayores recaudos.
Se constituye entonces en un imperativo para la administración Municipal realizar todas las gestiones que se encuentren a su alcance propendiendo por mantener y mejorar el recaudo de los tributos.

Frente a lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la gran cantidad de actividades desarrolladas por parte de la Secretaría de Hacienda, surge la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que las funciones de investigación y control tributario que son indelegables por parte de la administración pública (Ley 1386 de 2010), conservando para sí, las potestades tributarias, así como las demás que son inherentes al ejercicio financiero y contable que debe surtirse para el fortalecimiento de las finanzas públicas.

En consecuencia, la forma de satisfacer las necesidades anteriores es contratar con el apoyo de una persona jurídica que cumpla las condiciones requeridas, con la capacidad jurídica, técnica, logística y la experiencia que permitirán el acompañamiento y realización de actividades de apoyo en la gestión de los procesos de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que el Municipio de Valparaíso, requiere la prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento y acompañamiento técnico en el proceso de planificación presupuestal y financiera, así como la asesoría contable y apoyo en la consolidación de informes y envió a la contaduría general de la nación y los diferentes órganos de control y entidades gubernamentales, para la vigencia 2026.

Las actividades descritas en el presente estudio previo, no se encuentran encomendadas a ningún funcionario vinculado a la Administración Municipal, y de acuerdo con el análisis del sector y de la necesidad de la Administración.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:
Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con una persona idónea que tenga conocimientos y experiencia en el fortalecimiento y acompañamiento técnico en el proceso de planificación presupuestal y financiera, y apoyo en la consolidación de informes y envió a la contaduría general de la nación y los diferentes órganos de control y entidades gubernamentales, para la vigencia 2026, para los cual se requiere la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, con quien acredita calidades y condiciones para cumplir cabalmente el objetivo propuesto; dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:
La persona natural o jurídica deberá certificar dentro de su objeto social: asesoría a entidades públicas, gestión jurídica, financiera y tributaria

REQUISITO DE EXPERIENCIA:
Mínimo: Cinco (05) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA**

2.Plazo	**CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS** , a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.
2.2 Clasificación UNSPSC	**80161500**
3.Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Departamento de Antioquia, o de sus dependencias ubicadas en la misma jurisdicción.
4. Actividades Especificas	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades generales: **1)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **2)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido. **3)** Cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, de forma mensual y cargarla a la plataforma de SECOP 2, **4)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio. **5)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **6)** Controlar debidamente la papelería a diligenciar por calidad en el Seguimiento y prestación de servicios (Norma NTCGP 1000-2004). **7)** Presentar cuenta de cobro con el informe de gestión en las fechas establecidas previo V°B° del supervisor, a través de la plataforma de SECOP 2. **8)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 art.50 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales). **9)** Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. **10)** Contribuir en el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral. **11)** Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012 **Actividades Específicas:** El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades contractuales, las cuales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el cual es imprevisible la cantidad de actividades que se adelantarán durante el periodo del contrato, se determinarán las actividades a realizar: 1. Asesoría, capacitación y asistencia técnica para apoyar a las secretarías en la gestión presupuestal, específicamente en la solicitud de los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos de inversión.

	2. Asesoría y asistencia técnica en el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal para identificar cumplimiento periódico de la Ley 617 de 2000 y la ejecución de recursos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda. 3. Acompañamiento al Consejo de Gobierno en el proceso de revisión del seguimiento de la gestión presupuestal. Esta actividad se proyecta de forma trimestral. 4. Asistencia técnica en el reporte de información periódica a la Contraloría General de la República, específicamente lo referente al CUIPO. En este punto es relevante el reporte de información que se debe realizar, toda vez que es necesaria la consistencia de la información contable y presupuestal, para de este modo obtener una refrendación de ingresos que permita aspirar a recursos de esfuerzo fiscal del SGP. 5. Asesoría y asistencia técnica a la secretaría de hacienda y la Secretaría de planeación en el proceso de elaboración del sistema presupuestal 2026: marco fiscal de mediano plazo, plan financiero, POAI y presupuesto. 6. Asesoría y asistencia técnica en el proceso de consolidación de información, presupuestal para orientar la rendición de cuentas de la vigencia 2026, tanto al concejo municipal como a la ciudadanía en general. 7. Articulación con la secretaría de planeación para orientar la disponibilidad de recursos en pro de un adecuado seguimiento del plan de desarrollo. 8. Presentación de los informes financieros a los diferentes entes de control.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO se compromete a:

1.- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo a través de la plataforma del SECOP 2. **4.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **5.-** Supervisar el contrato y verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del Acta de pago correspondiente. **6.-** Verificar que el contratista haya registrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP- la información de su hoja de vida, aplicativo de función pública para la declaración de bienes y rentas, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 30 "Contrato de prestación de servicios". El literal h) numeral 4, artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa, la prestación de servicios y de apoyo a la gestión Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 2209 de 1998, el Alcalde del Municipio de Valparaíso certifica que, en la planta de personal de la Administración Municipal no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la presente contratación.

Ahora bien, determina la norma que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Pero, los contratos de **prestación de servicios de simple apoyo a la gestión** pueden ser adjudicados bajo la categoría de **contratación directa** - (Unificación jurisprudencial: Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión), sentencia de unificación CE SIII E 41719 DE 2013.

...""98.- En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la "contratación directa" citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

99.- Caracterizado el género "contrato de prestación de servicios" establecido legalmente en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pasa la Sala a establecer las notas características y diferenciadoras de cada uno de los géneros de que éste emanan, tal como se anunció supra.

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

*100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente*

definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

*103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*

*104.- De esta forma el concepto de "**apoyo a la gestión"** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.*

*105.- El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "… se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3º del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…"**[7]***

*106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al **"apoyo a la gestión"** que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad.*

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 2° de los presentes estudios previos.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($37.450.000),** según certificado de disponibilidad presupuestal Nro 00417 del 2 de julio de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.008, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.

FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista, el valor del contrato así **:** seis pagos con corte al 30 de cada mes de la siguiente manera:1 pago por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.241.666),** cuatro pagos iguales por valor de **: siete millones cuatrocientos noventa mil M/CTE ($7.490.000);**y el último pago con corte al 5 de diciembre por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.248.334)**, previa entrega de los informes de actividades realizadas en físico y cargados al Secop 2; certificación de satisfacción de las actividades realizadas por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de duración del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y Transporte para el cumplimiento de las actividades.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales.

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere certificar dentro de su objeto social: asesoría a entidades públicas, gestión jurídica, financiera y tributaria

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Alcaldía de Valparaíso

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.	2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato	2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato	2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensua del servi suscritas por supervisor	MENSUAL
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	DICIEMBRE DE 2026	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se verificará mensualmente su cumplimiento de acuerdo a las actividades que cumpla el contratista y el pago se supeditara a esta condición, además del visto bueno del supervisor del contrato, **no se exigirán Garantías**

8.- LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS
La Administración Municipal ve oportuno y conveniente, contratar este servicio con el objetivo de prestar servicios profesionales para el fortalecimiento y acompañamiento técnico en el proceso de planificación presupuestal y financiera.

SUPERVISION DEL CONTRATO: Sera ejercida por la secretaria de Hacienda, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal suficiente especializado para ejecutarla.
La necesidad contractual se encuentra prevista en el plan de gobierno.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
No. de ORDEN	**DOCUMENTO**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00417 del 02 de julio de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.008, del presupuesto de egresos de la actual vigencia.
2	Propuesta y su aceptación
3	Hoja de Vida y sus anexos

Valparaíso, julio de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

PAULA ANDREA HERRERA VARGAS
Secretaria de Hacienda
Supervisora

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Paula Andrea Herrera Vargas Secretaria de Hacienda	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía de Valparaíso

ANÁLISIS O ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el municipio de Valparaíso, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del municipio de Valparaíso, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

El municipio de Valparaíso, en la actualidad no cuenta con una planta de personal suficiente para desarrollar las metas y cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en cada una de las dependencias del Municipio de Valparaíso.

La Administración Municipal busca que el Municipio, alcance los objetivos misionales de la entidad, atendiendo en forma simultánea sus diferentes aspectos, con el objetivo de bridar a la comunidad en general un servicio ágil, eficiente y oportuno.

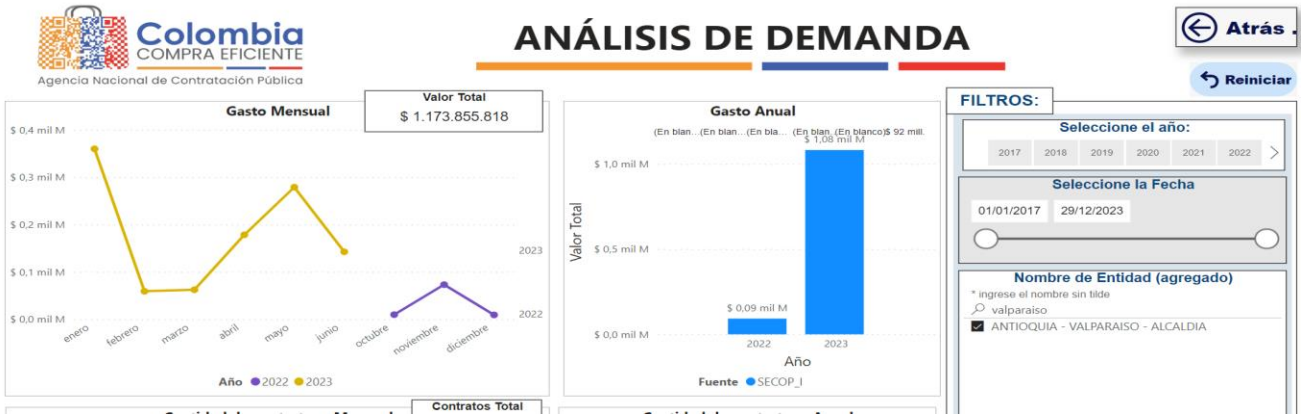
Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio para el nivel asistencial se tiene en cuenta si se trata de actividades que redundan en el beneficio de la población. El municipio de Valparaíso, de acuerdo con su Misionalidad, así como las necesidades de funcionamiento, verifica con base en los contratos suscritos en años anteriores los perfiles a contratar:

GRUPO OCUPACIONAL	PROFESION	EXPERIENCIA
ASISTENCIAL	Personal con educación básica	Con o sin experiencia.
TECNICO	Personal con educación técnica o tecnológica	Con o sin experiencia
PROFESIONAL	Personal en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras,	Con o sin experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia
ASESOR	Profesional en las áreas de las Ciencias Sociales y Humanas, en el ramo de las Ingenierías, Derecho, Contaduría, Economía, entre otras, con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	Con experiencia

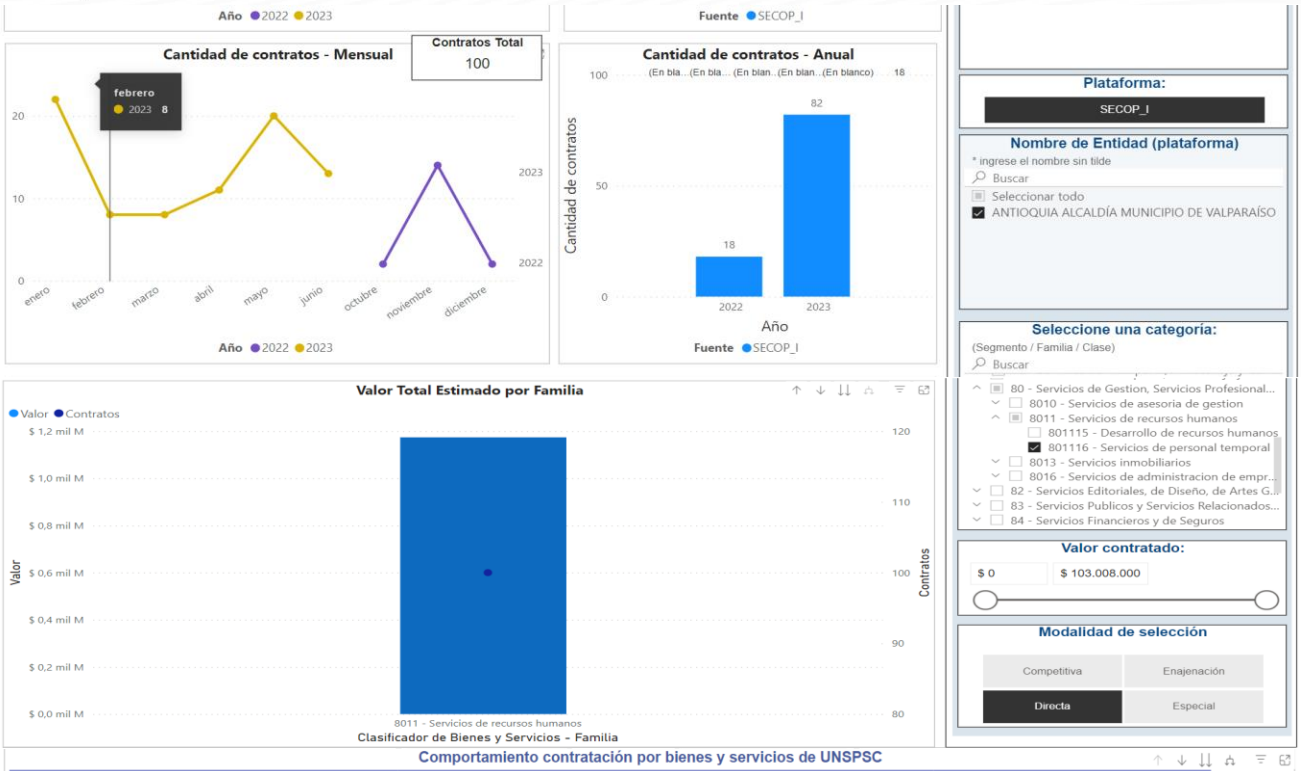
Las profesiones podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la Misionalidad, las cuales presentan un aspecto muy amplio al encontrarnos frente a una dependencia cuya principal misión es ofrecer a la comunidad beneficiada en los distintos programas sociales, servicios e información ágil y oportuna, ya que esta, al igual que las otras dependencias de la Administración Municipal, presta atención a la ciudadanía, realiza actividades sociales a través de trabajos con la comunidad, así como las tareas que se le asignen.

1.ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Valparaíso para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias:

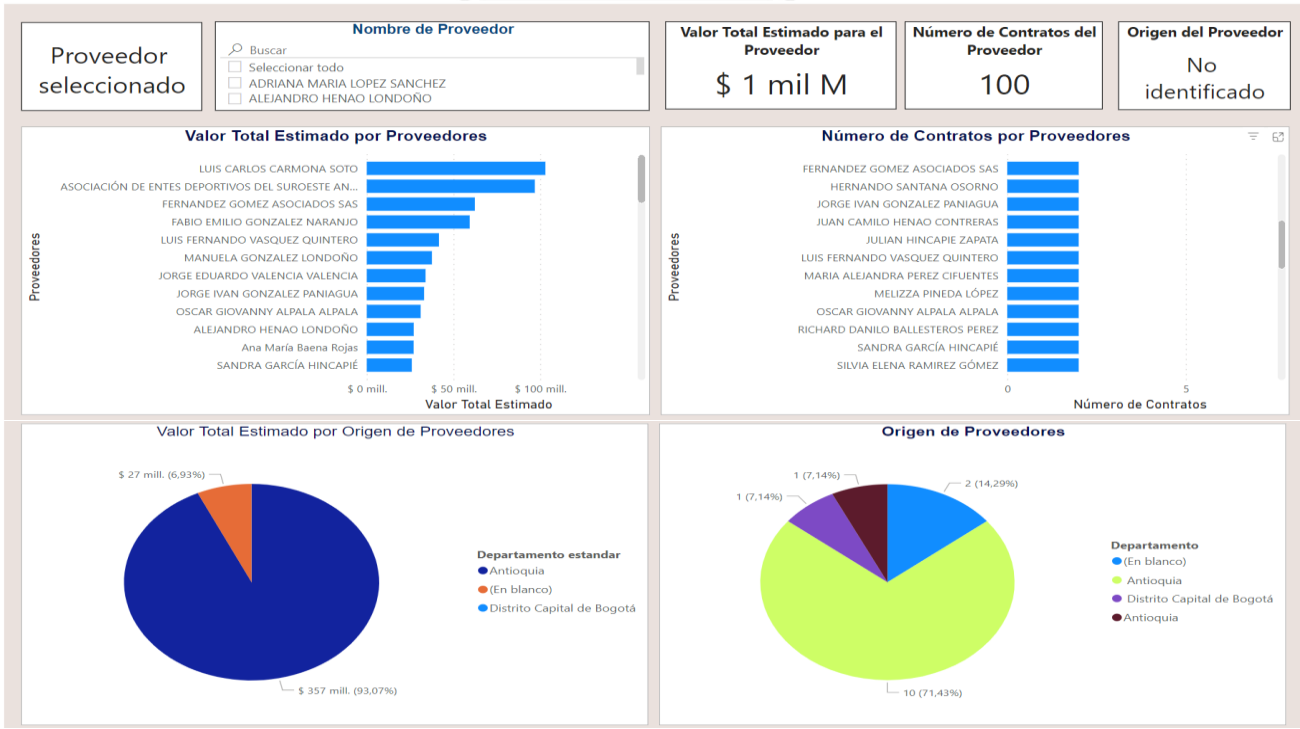


Alcaldía de Valparaíso

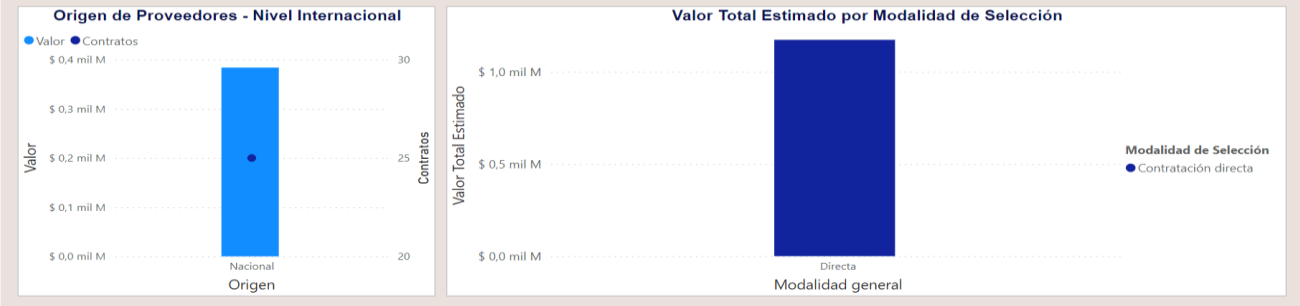


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	18	$ 92.464.530	7,88%	82	$ 1.081.391.288	92,12%	100	$ 1.173.855.818	100,00%
Total	**18**	**$ 92.464.530**	**7,88%**	**82**	**$ 1.081.391.288**	**92,12%**	**100**	**$ 1.173.855.818**	**100,00%**



Dirección: Calle 10 Villa Nueva No. 9 - 43
Teléfonos: (604) 8 49 39 81 • (604) 8 49 38 82
Correo institucional: alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co
Código postal: 056030



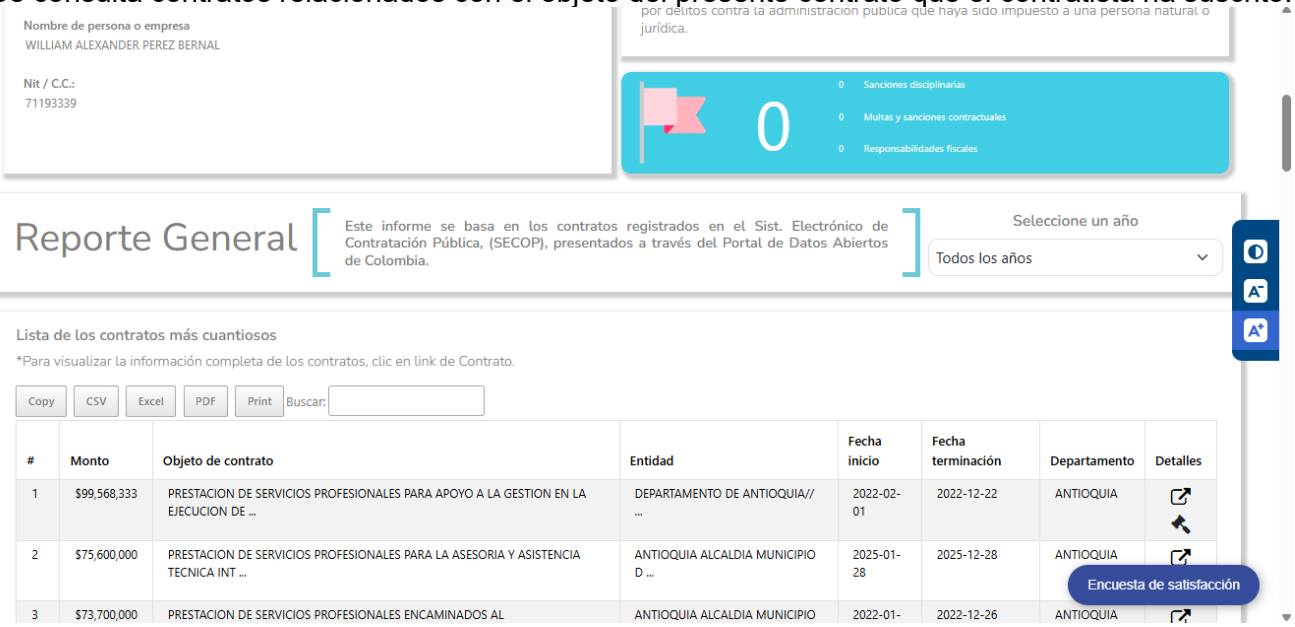
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

2.ANÁLIS DE LA OFERTA:

Se consulta contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:



4	$71,230,194	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-02-23	2024-12-26	ANTIOQUIA	
5	$63,120,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL FORTALECIMIENTO DE L ...	ANTIOQUIA - SAN PEDRO - ALCALD ...	2025-01-22	2025-12-31	ANTIOQUIA	
6	$60,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-02-08	2024-12-19	ANTIOQUIA	
7	$60,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-01-10	2025-12-10	ANTIOQUIA	
8	$60,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-04-28	2025-05-01	ANTIOQUIA	
9	$56,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO T ...	MUNICIPIO DE VALPARAISO ...	2025-05-21	2025-12-30	ANTIOQUIA	
10	$47,300,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-01-24	2023-12-24	ANTIOQUIA	
11	$42,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL FORTALECIMIENTO DE L ...	ANTIOQUIA - SAN PEDRO - ALCALD ...	2024-04-17	2024-12-31	ANTIOQUIA	
12	$38,262,000	PRESTAR APOYO EN LA DEFINICION DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL PLAN DE GESTION ...	ANTIOQUIA AREA METROPOLITANA D ...	2020-05-29	2020-12-29	ANTIOQUIA	
13	$36,642,028	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ...	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA// ...	2023-02-24	2023-06-24	ANTIOQUIA	
14	$34,560,912	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-11-22	2023-12-31	ANTIOQUIA	
15	$33,000,000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVS DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-08-25	2021-12-28	ANTIOQUIA	
16	$30,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-07-17	2024-12-17	ANTIOQUIA	
17	$29,358,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-03-24	2023-08-29	ANTIOQUIA	
18	$27,959,726	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-08-04	2023-01-04	ANTIOQUIA	
19	$26,475,120	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-08-26	2021-12-30	ANTIOQUIA	
20	$26,472,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-27	2022-07-01	ANTIOQUIA	
21	$25,220,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DE LA ASESORIA FINANCIERA Y ACOMP ...	MUNICIPIO DE TARAZA ...	2025-09-25	2025-12-30	ANTIOQUIA	
22	$25,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-09-12	2024-12-12	AN	

Encuesta de satisfacci

Encuesta de satisfacción

23	$24,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA REALIZA ...	CAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE TO ...	2020-12-01	2020-12-31	CAUCA	
24	$24,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO T ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-01-21	2025-05-01	ANTIOQUIA	
25	$20,900,000	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-26	2022-07-10	ANTIOQUIA	
26	$20,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-08-17	2021-12-17	ANTIOQUIA	
27	$19,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA ASESORIA PARA EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-02-08	2024-05-08	ANTIOQUIA	
28	$18,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-01-16	2025-07-16	ANTIOQUIA	
29	$17,550,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-08-04	2022-12-17	ANTIOQUIA	
30	$14,254,170	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2023-03-22	2023-09-26	ANTIOQUIA	
31	$12,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA VALIDAR INDICADORES PARA LA EFICIENCI ...	CAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE TO ...	2021-03-17	2021-04-16	CAUCA	
32	$11,988,215	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-02-01	2024-02-06	AN	
33	$11,862,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-08-04	2022-12-28	ANTIOQUIA	
34	$10,544,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-01-24	2022-06-29	ANTIOQUIA	
35	$7,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-09-27	2021-12-30	ANTIOQUIA	
36	$7,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION Y ASESORIA CONTABLE Y F ...	BOGOTA DC ASOCIACION COLOMBIAN ...	2019-09-23	2019-12-18	BOGOTA	
37	$6,600,000	ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROCESO DE FORTALECIMI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2022-12-01	2022-12-31	ANTIOQUIA	
38	$6,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA LA ASESORIA EN EL MANEJ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2025-09-02	2025-11-02	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Alcaldía de Valparaíso

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa para aquellos contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con persona natural o jurídica previa verificación de idoneidad o experiencia requerida acorde al objeto contractual y obligaciones a realizar.

4. RIESGOS

En la estructuración de los estudios previos, debe tenerse en cuenta como aspectos relevantes atribuibles al contratista directamente entre los cuales señalamos entre otros los siguientes:

a) Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier propiedad de la entidad dispuesta para la ejecución del contrato.

b) Enfermedad o accidente del contratista que no permitan la ejecución del contrato derive en la terminación unilateral del contrato.

Es importante aclarar que atendiendo el tipo de servicio que se contrate, podrán modificarse estos riesgos, incluyendo riesgos propios de la actividad específica que vaya a realizar el contratista.

5. CLASIFICACION UNSPSC
La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	80161500	Servicios de apoyo gerencial

6. ANALISIS HONORARIOS
Los honorarios calculados para los contratos de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, se harán de manera concertada entre el municipio de Valparaíso y cada uno del personal contratado, ya sea profesional o asistencial.

Se tomarán en consideración los precios históricos cancelados por la Entidad, la oferta presentada por el contratista, el tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

7. EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

8. FORMA DE PAGO
La forma de pago se realizará por mensualidades vencidas o entrega de productos, previos los requisitos que se señalarán en la minuta contractual y las condiciones para cada caso en particular, acordes a la ejecución del mismo, adjuntando informe mensual de actividades, la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y ARL.

Alcaldía de Valparaíso

Valparaíso, julio de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

PAULA ANDREA HERRERA VARGAS
Secretaria de Hacienda
Supervisora

Proyectó / Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó**
Paula Andrea Herrera Vargas Secretaria de Hacienda	Andrea Catalina Saldarriaga M Abogada Contratista	José Mario Hernández Devia Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma: